



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

No. CO1.PCCNTR.7093509

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FREDY AUNER BATERO TREJOS

OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO AL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE DEL SENA REGIONAL GUAVIARE

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El Centro de Desarrollo Agroindustria, Turístico y Tecnológico del Guaviare pagará al Contratista seleccionado el 100% de valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

*Por parte del contratista: a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

*Por parte del supervisor: a) Informe de supervisión (parcial) GCCON-F-031 b) Informe final de supervisión GCCON-F-030 c) Acta de liquidación del contrato.

Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago, es decir:

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

Nota: El Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, serán asumidos únicamente por el futuro contratista.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO ACONTRATAR



MANENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA LA CAMIONETA INSTITUCIONAL (VOLKSWAGEN AMAROK ANDINA).

Tipo Vehículo:	CAMIONETA
Placas:	OJY123
Marca:	VOLKSWAGEN
Línea:	AMAROK ANDINA
Modelo:	2016
Servicio requerido:	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
SOAT	15/09/2024
TECNOMECANICAS:	06/02/2025

ITEM	DETALLE	CANT.	MANT.
1	Alineación y balanceo	1	Preventivo
2	Cambio de aceite de motor (mano de obra)	1	Preventivo
3	Cambio de batería (mano de obra)	1	Preventivo
4	Cambio de bomba de dirección (mano de obra)	1	Correctivo
5	Cambio de correas del motor (mano de obra)	1	Correctivo
6	Cambio de crucetas delanteras y traseras 4 unidades (mano de obra)	1	Preventivo
7	Cambio de culata (mano de obra)	1	Preventivo
8	Cambio de filtros (aceite, combustible, aire motor, aire acondicionado) (mano de obra)	1	Preventivo
9	Cambio de guaya freno de mano (mano de obra)	1	Correctivo
10	Cambio de la manija de abrir el capo (mano de obra)	1	Correctivo
11	Cambio de la tapa de la batería y la porta fusiblera (mano de obra)	1	Correctivo
12	Cambio de plumillas del para brisas (mano de obra)	1	Preventivo
13	Cambio de sensores dañados (mano de obra)	1	Correctivo
14	Cambio de valvulinas de cajas y transmisiones (mano de obra)	1	Correctivo
15	Desmontada y montada llanta (mano de obra)	1	Correctivo
16	Despinchada de llanta	1	Preventivo
17	Engrase general de caja de dirección	1	Preventivo
18	Engrase general de rodamientos	1	Preventivo
19	Lavado básico	1	Preventivo
20	Lavado general, despercudida de todo el vehículo incluye rines, polichado y aseo a la parte interior, a la tapicería desmonte de sillas, alfombra del piso y techo.	1	Preventivo
21	Mantenimiento a la caja de dirección que incluya engrase y desmonte y monte de piezas	1	Preventivo
22	Mantenimiento a la doble 4x4	1	Preventivo
23	Mantenimiento a los inyectores en banco de prueba	1	Preventivo
24	Mantenimiento a los muelles traseros	1	Preventivo
25	Mantenimiento a los rodamientos de las 4 ruedas	1	Preventivo
26	Mantenimiento al aire acondicionado	1	Preventivo
27	Mantenimiento al sistema de combustible	1	Preventivo



ITEM	DETALLE	CANT.	MANT.
	(tanque, tubería y bomba)		
28	Mantenimiento al sistema de embrague	1	Preventivo
29	Mantenimiento al sistema de frenos	1	Preventivo
30	Mantenimiento al sistema eléctrico	1	Preventivo
31	Mantenimiento de alternador de corriente	1	Preventivo
32	Mantenimiento de la suspensión de las 4 ruedas	1	Preventivo
33	Mantenimiento del sistema de tijeras delanteras	1	Preventivo
34	Mantenimiento motor de arranque	1	Preventivo
35	Revisión de niveles de valvulina caja y transmisiones	1	Preventivo
36	Revisión sistema hidráulico de dirección	1	Predictivo
37	Servicio de scanner	1	Preventivo
38	Cambio radiador desmonte	1	Preventivo
39	Cambio líquido de frenos	1	Preventivo
40	Cambio líquido sistema de embrague	1	Preventivo
41	Cambio líquido refrigerante	1	Preventivo
42	Mantenimientos terminales de dirección	1	Preventivo
43	Mantenimiento crucetas del cardan	1	Preventivo
44	Engrase general	1	Preventivo
45	Mantenimientos muelles delanteros	1	Preventivo
46	Mantenimientos muelles traseros	1	Preventivo
47	Mantenimiento transmisión	1	Preventivo
48	Cosida y despercudida de la carpa del platón	1	Preventivo
50	Sincronizada de motor	1	Preventivo
51	Tecno-mecánica con su certificación	1	Preventivo

ÍTEM	REPUESTOS CAMIONETA AMAROK VOLSWAGEN PLACA OJY-123	CANT
1	Alternador de corriente	1
2	Amortiguador delantero	1
3	Amortiguador trasero	1
4	Balancines	1
5	Balinera central de cardan	1
6	Bandas y pastillas delanteras	1
7	Patin tensor y patin loco correa accesorios	1
8	Protector palanca de marcha	1
9	Chapa de apertura capot	1
10	Batería WILAR 1200	1
11	Biela de dirección	1
12	Bocín	1
13	Boinas de motor	1
14	Bomba auxiliar de Cios	1
15	Bomba de aceite	1
16	Bomba de agua	1
17	Bomba de dirección	1
18	Bomba de hidráulico	1
19	Bomba de inyección	1
20	Bomba freno principal	1
21	Bomba de combustible	1
22	Bombillos unidad principal	1
23	Bombillos lámpara auxiliar	1
24	Bombillos stop (techo, freno, reversa, estacionarias)	1



ÍTEM	REPUESTOS CAMIONETA AMAROK VOLSWAGEN PLACA OJY-123	CANT
25	Bombillos luz placa	1
26	Botonera de control de elevallunas	1
27	Bombril	1
28	Bujes ballesta	1
29	Bujes suspensión	1
30	Bujías precalentadoras	1
31	Campanas traseras	1
32	Cardan delantero	1
33	Cardan trasero	1
34	Caucho de barra estabilizadora	1
35	Caucho para muelles	1
36	Cigüeñal	1
37	Cilindros para frenos traseros	1
38	Compresor A/C	1
39	Correa alternador	1
40	Correa compresor	1
41	Correa hidráulico	1
42	Correa motor	1
43	Cruceta para cardan	1
44	Culata completa	1
45	Depósito de refrigerante con tapa	1
46	Descalzador diferencial	1
47	Disco de freno	1
48	Empaque de culata	1
49	Empaque de exosto	1
50	Espigo y funda de cardan trasero	1
51	Fan Clash	1
52	Farolas delanteras	1
53	Filtro de aceite	1
54	Filtro de aire acondicionado	1
55	Filtro de combustible	1
56	Filtro de habitáculo	1
57	Filtro motor	1
58	Filtro trampa completo con soporte para drenar el combustible	1
59	Forro para el volante	1
60	Forro para palanca de cambios original	1
61	Grupos ópticos traseros (Stop traseros)	1
62	Guardapolvo ejes	1
63	Guaya freno de emergencia	1
64	Hoja auxiliar	1
65	Hoja cuarta	1
66	Hoja principal	1
67	Hoja segunda	1
68	Hoja tercera	1
69	Impulsadores	1
70	Inyectores	1
71	Intercooler	1
72	Juego de tapetes plásticos (delanteros y traseros)	1
73	Kit correas y accesorios	1
74	Kit de Asbestos para frenos traseros	1
75	Kit de embrague	1
76	Kit de reparación motor completo	1



ÍTEM	REPUESTOS CAMIONETA AMAROK VOLSWAGEN PLACA OJY-123	CANT
77	Kit de repartición	1
78	Kit de repartición completo	1
79	Kit pistón completo	1
80	Lámparas completas del para golpes	1
81	Limpiador de inyectores x cuarto	1
83	Llave del vehículo completa (incluido el control)	1
84	Mando para ajustar los retrovisores exteriores	1
85	Manguera pulpo de combustible completa	1
86	Manija para abrir el capo	1
87	Manilla de puertas	1
88	Manijas de techo internas	1
89	Micromotor de la doble 4x4	1
90	Mordazas delanteras	1
91	Motor de arranque	1
92	Motor de elevavidrios	1
93	Motor limpiabrisas	1
94	Modulo central de control ABS	1
95	Parabrisa	1
96	Pastillas para frenos	1
97	Pila de combustible	1
98	Pito de aviso	1
99	Plumilla limpia parabrisa	1
100	Porta fusilera de la batería	1
101	Polarizada completa (panorámico, ventanas laterales y parte trasera)	1
102	Radiador	1
103	Radio o sistema de navegación	1
104	Rampa de inyectores	1
105	Refrigerante x galón	1
106	Rejillas de aire acondicionado	1
107	Retrovisor interior	1
108	Riel completo de inyectores	1
109	Rodamiento delantero	1
110	Rodamiento trasero	1
111	Rotula inferior	1
112	Rotula superior	1
113	Rueda libre	1
114	Sensor ABS	1
115	Sensor antideslizante	1
116	Sensor de aire motor	1
117	Sensor del aire	1
118	Sensor MAP	1
119	Sensor presión diferencial	1
120	Sensor TPS	1
121	Sensor freno de mano	1
122	Sensor de velocidad	1
123	Soporte de caja	1
124	Soporte de cardan	1
125	Stop de superficie de carga	1
126	Sonda Lambda (NOx O2)	1
127	Tapa para la batería	1
128	Tapa radiador	1
129	Tensor de las puertas	1



ÍTEM	REPUESTOS CAMIONETA AMAROK VOLSWAGEN PLACA OJY-123	CANT
130	Termostato	1
131	Tijera inferior	1
132	Tijera superior	1
133	Tiro, Acople y bola para remolque	1
134	Tobera	1
135	Tornillos centrales de muelle	1
136	Trasmisión delantera completa	1
137	Trasmisión trasera completa	1
138	Tubería lubricación turbo	1
139	Turbo	1
140	Válvula EGR	1
141	Valvulina ¼ de galón	1
142	Varilla medidora de aceite	1
143	Volante bimasa	1
144	Ventilador A/C	1

**MANENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO PARA MOTOCICLETAS
INSTITUCIONALES (YAMAHA XTZ)**

Tipo Vehículo:	MOTOCICLETA
Placas:	HBS20B
Marca:	YAMAHA
Línea:	XTZ
Modelo:	2008
Servicio requerido:	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
SOAT	15/09/2024
TECNOMECAICAS:	28/02/2025

ITEM	DETALLE	CANT.	MANT.
1	Cambio de aceite (mano de obra)	1	Preventivo
2	Cambio de corazas (mano de obra)	1	Preventivo
3	Cambio de direccionales (mano de obra)	1	Preventivo
4	Cambio de filtros de aceite (mano de obra)	1	Preventivo
5	Cambio de kit de arrastre (mano de obra)	1	Preventivo
6	Cambio de la batería (mano de obra)	1	Preventivo
7	Demonte y monte de llantas	1	Correctivo
8	Empapelada general para protección pintura	1	Preventivo
9	Impresión e instalación de logo Sena	1	Correctivo
10	Lavada básica	1	Preventivo
11	Mantenimiento a la suspensión delantera	1	Preventivo
12	Mantenimiento a la tijera	1	Preventivo
13	Mantenimiento a las cunas	1	Preventivo
14	Mantenimiento a los rodamientos de las 2 ruedas	1	Preventivo
15	Mantenimiento al sistema de combustible (carburador y tanque)	1	Preventivo
16	Mantenimiento al sistema de frenos	1	Preventivo
17	Pintada completa de moto	1	Correctivo
18	Reparación de motor	1	Preventivo
19	Suavizar guaya de embrague y aceleración	1	Preventivo
20	Tapizada de sillín	1	Correctivo
21	Tecno-mecánica con su certificación	1	Preventivo



ÍTEM	REPUESTOS MOTOCICLETA YAMAHA HBS20B	CANT
1	Árbol de levas	1
2	Asbestos para frenos	1
3	balineras de cigüeñal	1
4	Balineras delanteras	1
5	Balineras traseras	1
6	Bandas de freno trasero x par	1
7	Barras telescópicas	1
8	Batería	1
9	Biela del cigüeñal con canastilla	1
10	Boinas de altas	1
11	Boinas de bajas	1
12	Bujes de tijera	1
13	Bujía original	1
14	Cable de la bujía	1
15	Cabrilla	1
16	Cadenilla	1
17	Canastillas de la dirección (rodamiento)	1
18	Carburador	1
19	Carenaje	1
20	Caucho deslizador de cadena de tijera	1
21	CDI (sistema eléctrico)	1
22	Cigüeñal	1
23	Cilindro estándar	1
24	Cola trasera	1
25	Corazas delanteras 2.75-21	1
26	Corazas traseras 4.10-18	1
27	Cunas	1
28	Direccionales	1
29	Disco de freno delantero	1
30	Eje de tijera	1
31	Eje delantero	1
32	Eje trasero	1
33	Estop trasero	1
34	Farola delantera	1
35	Filtro aceite	1
36	Funda y quaya del acelerador	1
37	Funda y quaya del Cios	1
38	Guarda barro delantero	1
39	Hidráulico para barras telescópicas x cuarto	1
40	Kit de arrastre	1
41	Kit de empaques	1
42	Kit de radios	1
43	Kit pistón	1
44	Mando derecho	1
45	Mando izquierdo	1
46	Mandos derecho e izquierdo	1
47	Manillar derecho	1
48	Manillar izquierdo	1
49	Manillares derecho e izquierdo	1
50	Manzana delantera	1
51	Manzana trasera	1



ÍTEM	REPUESTOS MOTOCICLETA YAMAHA HBS20B	CANT
52	Neumáticos	1
53	Par de espejos	1
54	Pastilla de freno delantero	1
55	Pastillas para frenos	1
56	Pistones	1
57	Regulador de corriente	1
58	Resorte interno de barras	1
59	Retenedores telescópicos de barras	1
60	Rin delantero	1
61	Rin trasero	1
62	Sellos válvulas	1
63	Tapa de tanque de gasolina	1
64	Tapas laterales debajo del sillín	1
65	Tapas laterales del tanque	1
66	Tensor de cadena	1
67	Válvula de admisión	1
68	Válvula de escape	1
69	Vasos telescópicos	1

Tipo Vehículo:	MOTOCICLETA
Placas:	HBS26B
Marca:	YAMAHA
Línea:	XTZ
Modelo:	2007
Servicio requerido:	Mantenimiento Preventivo y Correctivo
SOAT	15-SEP-2024
TECNOMECANICAS:	28/02/2024

ITEM	DETALLE	CANT	MANT.
1	Cambio de aceite (mano de obra)	1	Preventivo
2	Cambio de batería (mano de obra)	1	Preventivo
3	Cambio de corazas (mano de obra)	1	Preventivo
4	Cambio de cunas (mano de obra)	1	Preventivo
5	Cambio de direccionales (mano de obra)	1	Preventivo
6	Cambio de filtros de aceite (mano de obra)	1	Preventivo
7	Cambio de kit de arrastre (mano de obra)	1	Preventivo
8	Demonte y monte de llantas	1	Correctivo
9	Impresión e instalación de logo Sena	1	Correctivo
10	Lavada básica	1	Preventivo
11	Mantenimiento a la suspensión delantera	1	Preventivo
12	Mantenimiento a la tijera	1	Preventivo
13	Mantenimiento a los rodamientos de las 2 ruedas	1	Preventivo
14	Mantenimiento al sistema de combustible (carburador y tanque)	1	Preventivo
15	Mantenimiento al sistema de frenos	1	Preventivo
16	Mantenimiento al sistema eléctrico	1	Preventivo
17	Pintada completa de moto	1	Correctivo
18	Reparación de motor	1	Preventivo
19	Suavizar quaya de embrague y aceleración	1	Preventivo



ITEM	DETALLE	CANT	MANT.
20	Tapizado sillín	1	Correctivo
21	Tecno-mecánica con su certificación	1	Preventivo

ÍTEM	REPUESTOS MOTOCICLETA YAMAHA HBS26B	CANT
1	Arbol de levas	1
2	Asbestos para frenos	1
3	balineras de cigüeñal	1
4	Balineras delanteras	1
5	Balineras traseras	1
6	Bandas de freno trasero x par	1
7	Barras telescópicas	1
8	Batería	1
9	Biela del cigüeñal con canastilla	1
10	Boinas de altas	1
11	Boinas de bajas	1
12	Bujes de tijera	1
13	Bujía original	1
14	Cable de la bujía	1
15	Cabrilla	1
16	Cadenilla	1
17	Canastillas de la dirección (rodamiento)	1
18	Carburador	1
19	Carenaje	1
20	Caucho deslizador de cadena de tijera	1
21	CDI (sistema eléctrico)	1
22	Cigüeñal	1
23	Cilindro estándar	1
24	Cola trasera	1
25	Corazas delanteras 2.75-21	1
26	Corazas traseras 4.10-18	1
27	Cunas	1
28	Direccionales	1
29	Disco de freno delantero	1
30	Eje de tijera	1
31	Eje delantero	1
32	Eje trasero	1
33	Estop trasero	1
34	Farola delantera	1
35	Filtro aceite	1
36	Funda y guaya del acelerador	1
37	Funda y guaya del Clos	1
38	Guarda barro delantero	1
39	Hidráulico para barras telescópicas x cuarto	1
40	Kit de arrastre	1
41	Kit de empaques	1
42	Kit de radios	1
43	Kit pistón	1
44	Mando derecho	1
45	Mando izquierdo	1
46	Mandos derecho e izquierdo	1
47	Manillar derecho	1
48	Manillar izquierdo	1



ÍTEM	REPUESTOS MOTOCICLETA YAMAHA HBS26B	CANT
49	Manillares derecho e izquierdo	1
50	Manzana delantera	1
51	Manzana trasera	1
52	Neumáticos	1
53	Par de espejos	1
54	Pastilla de freno delantero	1
55	Pastillas para frenos	1
56	Pistones	1
57	Regulador de corriente	1
58	Resorte interno de barras	1
59	Retenedores telescópicos de barras	1
60	Rin delantero	1
61	Rin trasero	1
62	Sellos válvulas	1
63	Tapa de tanque de gasolina	1
64	Tapas laterales debajo del sillín	1
65	Tapas laterales del tanque	1
66	Tensor de cadena	1
67	Válvula de admisión	1
68	Válvula de escape	1
69	Vasos telescópicos	1

Nota: Las revisiones preventivas registradas dentro de los servicios en los vehículos incluye, pero no se limita, a las siguientes actividades.

ACTIVIDADES REGULARES MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARQUE AUTOMOTOR
Revisar los niveles de aceite, refrigerante, aceite hidráulico (si aplica) y líquido de frenos
Revisar las condiciones externas del vehículo
Revisar el estado y presión de aire en las llantas. Mantener las llantas a la presión indicada por cada fabricante
Revisión de cableado eléctrico y luces
Revisión del sistema de dirección. En dirección hidráulica revisar la bomba y mangueras para detectar fugas. Llenar cuando esté bajo el nivel.
Revisión del sistema de frenos. Llenar con el tipo de líquido apropiado y detectar fugas.
Cambio de aceite y filtros
Revisar los niveles de líquido cada vez que cambie el aceite. Si los niveles de las celdas están bajos, llenar con líquido para batería o agua purificada.
Revisar y cambiar filtro de aire
Revisar el sistema de suspensión. Los amortiguadores gastados o con fugas se requiere cambiarlos. Hágalo siempre en pares (mínimo una vez al año)

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la camioneta y las motocicletas, se realizará previa solicitud por parte del supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades presentadas en cada uno de los vehículos.

Nota: se entiende por mantenimiento preventivo el desmonte, revisión, lavado y/o limpieza, engrase y montada de todas las piezas, hasta dejar en condiciones de buen uso. Por su parte, el mantenimiento correctivo, además de lo anterior, incluye la reparación y/o el cambio de piezas averiadas.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- e. Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- f. Informar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
- g. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, El CONTRATISTA deberá efectuar el pago oportuno sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF) y acreditar encontrarse a paz y salvo como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
- h. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del Contrato
- i. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Efectuar la recepción y entrega formal de los equipos objeto de la prestación del servicio, mediante un inventario (antes y después de la prestación del servicio). Dicho documento deberá contener evidencia fotográfica del estado en el que el SENA, hace entrega del (los) vehículo (s) al contratista para la prestación del servicio requerido, así como el estado en que el contratista hace entrega una vez realizada la intervención correspondiente.
2. El contratista, después del mantenimiento realizado, deberá realizar pruebas de demostración sobre la operatividad y buen funcionamiento de los vehículos, con el fin de garantizar el perfecto funcionamiento
3. Elaborar al inicio del contrato, un diagnóstico general de cada vehículo y recomendar al supervisor del contrato las actividades de mantenimiento durante la vigencia del contrato
4. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo mano de obra, taller móvil, repuestos originales nuevos a todos los sistemas, dispositivos y apartes que conforman los automotores propiedad del SENA
5. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
6. Los repuestos cambiados deberán ser entregados al supervisor contractual para el trámite de disposición final, según sea procedente, en caso de realizar el servicio dentro de las instalaciones del Sena
7. Atender las solicitudes inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, ejecutar los Trabajos una vez sean autorizados hasta su culminación.
8. Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y autorización de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.
9. Abstener de realizar intervención preventiva o correctiva a los vehículos que conforman el parque automotor de la Entidad, en el espacio público o en áreas privadas de uso comunal.
10. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo o autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato designado por el SENA, bajo el medio que se determine para tal fin.
11. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.
12. Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio o responsable del trabajo y entrega de los vehículos contra inventario.



13. El contratista llevará un consecutivo y el detalle de los trabajos efectuados a cada vehículo, consolidado y en carpeta individual; información que esté disponible para consulta en cualquier momento que sea requerida por el SENA, por intermedio del supervisor del contrato, y que se entrega para la liquidación de este
14. Realizar las reparaciones a los vehículos y suministrar los repuestos originales necesarios para el buen funcionamiento de estos, de acuerdo con el listado de precios de la propuesta económica del contratista o los revisados y aprobados por la entidad en el caso ítem no ofertado.
15. Responder por la calidad de los repuestos instalados y reponer aquellos que resultaren defectuosos o de mala calidad sin costo alguno para el SENA.
16. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre los cambios de sitio de mantenimiento, que solo se aceptará si cumple con los requerimientos consignados en los presentes términos de referencia.
17. Responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento de servicios solicitados.
18. Los repuestos suministrados en los vehículos deberán cumplir con los plazos de calidad que son ofrecidos por los fabricantes.
19. Remplazar, en forma inmediata y a sus expensas, sin costo alguno para el SENA, todos los bienes y repuestos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
20. Tramitar y obtener el certificado de la revisión tecno mecánica para los vehículos de acuerdo con la reglamentación y normas vigentes.
21. Los elementos o repuestos cambiados deberán ser originales, de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el cual el contratista otorgue garantía, para el evento de instalación de repuesto homologado se requiere visto bueno escrito del supervisor del contrato
22. Utilizar en lo posible productos biodegradables y menos agresivos con el ambiente, por ejemplo, detergentes y limpiadores biodegradables y no corrosivos, aceites lubricantes sin tóxicos como PCB ni fenoles.
23. Cumplir con todas las disposiciones legales y ambientales para el manejo de aceites usados (envases adecuados, diques de contención, kits antiderrames, rotulado, entre otros) y solicitar certificado de cumplimiento.
24. En todos los mantenimientos de aires acondicionados con sustancias isotrópicas, reutilizar los refrigerantes a través de la recuperación, reciclaje y regeneración de estas sustancias, siempre y cuando sea técnicamente factible.
25. Propender por el manejo adecuado de sustancias químicas, lo que incluye uso de elementos de protección personal, rotulada de productos químicos, uso de hojas de seguridad, capacitación y almacenamiento.
26. Identificar los residuos o desechos peligrosos que se generen en la prestación del servicio a contratar y propender por su manejo y correcta disposición final.
27. Abstenerse de realizar el cambio de aceite motor y/o de transmisión en espacio público o en áreas privadas de uso comunal. Se requiere solicitar la recolección y movilización de los aceites usados en ocasión del servicio a contratar.
28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que imparta supervisor del contrato por parte del SENA.
29. Llevar un control del agotamiento del presupuesto del contrato. En caso de agotamiento Del presupuesto antes del término de duración del contrato, el CONTRATISTA se abstendrá de ofrecer los servicios al SENA. En caso contrario la Entidad no pagará ninguna suma que exceda el valor del contrato.
30. Atender y realizar en un tiempo no mayor a 5 horas después de la recepción del vehículo en las instalaciones del taller, los siguientes mantenimientos (incluido repuestos y mano de obra: a) Cambio de aceite, filtros de aceite, aire y combustible b) Alineación y balanceo c) Revisión y ajuste de frenos (cambio de disco, pastillas y bandas) d) Despinches e) Enjuague, lavado general y lavado de motor f) Entregar por escrito al supervisor del contrato designado por el SENA, la relación de los arreglos que requiera el vehículo, para su aprobación y generación de la orden de trabajo respectiva, antes de su ejecución.
31. Dar prioridad a los vehículos que necesiten alistamiento o correcciones de acuerdo con la revisión técnico-mecánica efectuada, realizando los trabajos correctivos con oportunidad, es decir; antes de vencerse los términos para efectuar la segunda revisión, el SENA pondrá a disposición oportunamente los vehículos entre los términos establecidos.
32. Realizar el alistamiento y el trámite para la revisión tecno mecánica y gases en un Centro de Diagnóstico Automotriz (CDA) que se encuentre debidamente autorizado y habilitado a la fecha de realización de la revisión por el Ministerio de Transporte a los vehículos de la Regional descritos en el estudio previo.



33. Remitir por correo electrónico los informes de inspección y reinspección de cada uno de los vehículos en formato PDF, conforme sea requerido por la supervisión contractual.
34. Entregar al conductor de cada vehículo, documento impreso del resultado de la revisión técnico-mecánica.
35. Atender los servicios solicitados mediante órdenes de trabajo o autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato designado por el SENA, bajo el medio que se determine para tal para tal fin.
36. Realizar un registro fotográfico al recibir el vehículo, que registre claramente la placa del automotor y el "Documento de taller" donde se evidencia la fecha de entrada del vehículo. Los soportes deberán allegarse mensualmente a la supervisión junto con el informe de ejecución.
37. Garantizar que, durante la realización de las actividades de mantenimiento, los vehículos cuenten con los diferentes protectores que permitan la entrega del vehículo debidamente aseado y ordenado, sin manchas de grasa y suciedad producto del mantenimiento realizado.
38. Responder por cualquier daño total o parcial que se ocasione al vehículo durante la custodia de este por parte del contratista. Para efectos de la presente obligación entiéndase por "Custodia" el lapso durante el cual los vehículos, sus equipos y accesorios, pasan a ser de responsabilidad total del Contratista. Este periodo de tiempo está determinado desde el recibo del vehículo por parte del contratista (En aller, estación, en vía o grúa) y hasta el recibo a satisfacción de este por parte del personal del SENA encargado de recibir el vehículo a satisfacción.
39. Realizar cualquier desmonte, desarmado, armado y monte de las piezas que requiera verificar el supervisor posterior a un mantenimiento realizado, como parte de su labor de supervisión sin costo alguno para el SENA.
40. Entregar mensualmente a la supervisión del contrato, una relación de los repuestos utilizados en el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de los vehículos del SENA, discriminando el nombre del repuesto, cantidad, valor, orden de trabajo, sigla, debidamente suscrito por el responsable de la dependencia. Los anteriores documentos hacen parte de los informes de pago del contrato.
41. Elaborar y presentar junto con el informe mensual, al supervisor, un cuadro de ejecución del contrato elaborado en hoja de cálculo digital, el cual debe contener: 1) Relación de la facturación mensual 2) Ítem (discriminado si es ítem previsto en oferta económica o ítem no previsto, 3) Fecha de ingreso; 4) Fecha de salida, 5) No. de OT (orden de Trabajo), 6) Siglas del vehículo, 7) Placa, 8) Kilometraje, 9) Valor unitario de mano de obra conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto, 10) Valor unitario de repuestos, conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto 11) Valor unitario insumos, conforme oferta económica, o precio histórico o precio de ítem no previsto 12) Notas crédito, 13) Notas débito, 14) IVA, 14) Valor total, 15) Acumulado, 16) Porcentaje ejecutado, 17) Tiempo promedio de cada reparación, 18) Relación discriminada de los trabajos realizados, 19) Los repuestos o insumos reemplazados 20) señalar en cada ítem si el valor corresponde a precio contractual - oferta económica o precio ítem no previsto (histórico o definido por supervisión) de corresponder oferta económica indicar el número de fila de la oferta en la cual se encuentra el precio. Este informe deberá reflejar la información mes a mes y también toda la acumulada, en caso de que el SENA requiera posteriormente incluir más variables de información en el cuadro de ejecución, deberán ser incluidas y presentadas mes a mes por el contratista.
42. Coordinar con el supervisor del contrato el respectivo mantenimiento, quien es la persona autorizada para generar las órdenes de prestación del servicio.
43. Cumplir con los requisitos ambientales y de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el numeral 5.4 del presente documento.
44. Dar cumplimiento de las obligaciones que le aplican de conformidad con los artículos 2.2.4.1.3, 2.2.4.6.1, 2.2.4.6.4 y 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo y el Decreto 351 de 2014. Artículo 6.
45. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá dar cumplimiento a los REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA; se exigirá el cumplimiento en etapa contractual, de aquellos requerimientos aplicables al caso. Ver Documento Anexo: ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA

OBLIGACIONES DEL SENA:

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA
- b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.



- c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude **EL CONTRATISTA**.



GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.



DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL **CONTRATISTA** y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN: La Coordinación de Talento Humano, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto, Subdirector de Centro (E) con Funciones de Director de la Regional Guaviare designe, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.